

B: CFA 57 € B BCFA 5@N585 91 FCD95 D5F5 H5F>9H5 89 7Fv8 HC

09-08-2021

B₃ 'Dz []bU. '%

Á

@U]bZcfa UMJCEb]bWcfdcfUXU'Yb'Y`dfYgYbHY'XcWa Ybhc'HJYbY'WlfzWhYf'a YfUa YbHY'**]bZcfa UH] c**"

@U"]bZcfa UVJQTb"fYgU"HUXU"Yb"bY[f]HU"Yg"YgdYVJJU'a YbHY"fY"Yj UbHY"

Á

85HCG'89@GC@-7+H5BH9

Á	
Bca VfY`m5dY``[Xcg'.	
B≓ '#B =9 .	

Á

%' =89BH=858'M89H5@@9G'89@7CBH57HC'89@DF9GH5A =GH5'M#C'89@=BH9FA 98=5F=C

Á	
DfYgtUa]gtU.	75×5 FI F5@89 H9FI 9@
8]fYW] (015.	Dn#7Ufcg'7UghY`ž'\$\$%('!'((\$\$%HYfi Y`fHYfi Y`Ł
7cffYc'9`YWfOIb]Wt.	Wtbgi a cWijYbhY"WhYfi Y'4 WU'Ufi fU"Wta
Dz[]bU'k YV.	\htd:##k k k "fi fUj]U"Wta #hYfi Y`

Á

&" 89G7F=D7=6B'89'@5G'75F57H9F&GH=75G'DF=B7=D5@9G'89@DFC8I7HC'89'7Fv8=HC

4			
Hjdc:XY:7ffXjrc.	HUfYHU'7ffX]rc		
a dcfh/ Hchu XY '7ffX]rc 9g XYVJfrz Y ']a dcfh/ 'a zl]a c 'c '`U'gi a U'XY 'hcXUg 'Ug WbhjXUXYg di YghUg'U' X]gdcgJvJfūb XY Webgi a [Xcf 'Yb 'Y 'a UfWe' XY' i b WebHUhc 'XY 'WffX]nc'	A Ybgi U. '%\$\$\$\$\$\$\\ @ \ld \text{PUF'YHUg'dcXfzb'i h']\text{PUF'CXUg'c'U[i bUg'XY'`Ug'g][i]\text{Yb\text{PUF'Q'}} \text{bVg\text{PUF'Q'}} \text{UEDU[c'XY'V]\text{PUF'Q'} \text{UF'DY'G'} \text{VUF'Q'} \text{VY\text{PUF'Q'}} \text{VY\text{PUF'Q'} \text{VY\text{PUF'Q'}} \text{VY\text{VY\text{PUF'Q'}} \text{VY\text{VY\text{PUF'Q'}} VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\text{VY\tex		
7cbXMcbYg'el Y'F][Yb`U'8]gdcgMGb`XY': cbXcg 9g'XYMfz'WzbXc'mWaa c'Y'Wabgi a [Xcf'cVhYbXfz Y'X]bYfc"	9. 7cbgi a]Xcf dcXfz X]gdcbYf \ UgHU Y ``a]h/ XY `VifX]hc \ WbWX]Xc i bU j Yn Zcfa U]nUXc Y \ WbHUnc"5 a YX]XU ei Y Y `7cbgi a]Xcf Ua cfljnU `U XYi XU Yl]ghYbh/ dcf `Ug cdYfUW]cbYg fYU]nUXUgʻ gy `fYghu fu Y `gU Xc X]gdcb]Y Y" 9. 7cbgi a]Xcf 'U hcflnU `U 9bh}XUX dUfu UhYbXYf `cg dU[cg XYf] UXcg XY `Ug HUbgUW]cbYg fYU]nUXUgʻ U b ig dYfUbXc '`@a]h' XY `7fx]hc \ WbWX]Xc "9b Y` Wugc XY `Ug dYfUfgY X]Wc @a]h' XY `7fx]hc XY `7fx]h \ Wgc gcVfY Y `a]ga c gyfz Yl][]Xc dcf `U 9bh}XUX Yb Y `a ca Ybhc Yb ei Y `fghU `c Ygha Y `Wbj Yb}YbhYbhYzg]YbXc fYgdcbgUy]]XUX XY `7cbgi a]Xcf X]gdcbYf XY `cg ZcbXcg bYWgUf[cg dUfU UhYbXYf X]Wc dU[c" 9b Y `Wgc XY `cg Yl WX]Xcg XY ``a]hY XY `Wfx]hc ei XY `Wg XY `a]hY XY `Wfx]hc ei Y `bc Zi YfUb gUhjgZYWUg Yb `U ZYWU XY dU[c `XYYJXU£ oc `wWfz `U dcg]V]]XwX XY dU[c `Ud'UhUXc dcf `U WUbhU ei Y XYVYfz gYf UVcbUXU Yb 'G `ei eY `UhhJfYg` hUXc]a dU[UXU U H-ZVWU XYVJXU£ WUbhU ei Y XYVYfz gYf UVcbUXU Yb 'G `ei eY `UhhJfYg` hUXc]a dU[UXU U H-ZVWU XYVJXU£ WUbhU ei Y XYVYfz gYf UVcbUXU Yb 'G `hchU]XUX Yb `U 'g[[i]YbhY ZYWU XY dU[c" '9b 'hUYg gʻ di Yghcgʻ gY 'Ud]Wfz 'U `7cbg a]Xcf `U Wa a [g]Cb WtffYgdcbX]YbhY dcf Yl WX]Xc Yb `hUfYhU YghVi Yb XY `G6YG 89@ 7F v8 +lc mWnc Wf[c Yb `U 7i YbhU'gY `fYU]nUfz Y` a]ga c Xtu X'Y Yl YY YY Yl Ya Yl YX YY 'Wfx]hc 'Yb 'Ya a]ghY 'XY YY YY Yl JghYbhY ochfybhY ochfybhY ybhYa YbhY XY `YghU'YWf'i b `a]hY `Wa dUffiXc dUfU Y' [`cvU `XY `Ug'HJFYhUg'Yl]ghYbhYgjbXyc dcf `Ug a]ga Ug'		
8i fuvjab XY '7cblfurc XY '7ffXjrc	9gHY`WebHfUhc`HYbXfz`I bU`XI fUM/QTb`]bXYZIb]XUE`gU`j c`fYbi bVIJU'YI dfYgU`XY`WU'ei]YfU`XY``Ug dUfHYg`bch]Z[WrbXc`c`dfYj]Ua YbHY`Web``U`XYV]XU`UbHY`UM/QTb`dcf`W\U'ei]Yf`a YX]c`XY``ei Y`gY di YXU`HYbYf`WebghUbV]U`U``U`ZYW\U`Yb`ei Y`gY`dfYHYbXU`\UWYf`YZYMIj U`X]M\U`WbW`UM/QTb"		



B: CFA 57 € B BCFA 5@N585 9 FCD95 D5F5 H5F>9H5 89 7Fv8 HC

B . 'Dz []bU. '&

@cg'd'Uncg'nž'Yb'gi 'Wugcž'Y`'cfXYb'Yb'ei Y'gY fYU']nUfzb``cg'dU[cg'U'd'Uncg

JX"'8YVYfz'dU[Uf'`c'g][i]YbhY.

: fywybyju. 'A Ybgi U'

A CXU']XUX'XY'DU[c.'8Y'bc']bX]WlfgY'Yl dfYgUa YbhY'`c'WbhfUf]cz'gY'YbhYbXYfz'ei Y'`U'a cXU']XUXXY'dU[c']b]MJU'a YbhY'YgWt[]XU'Yg`U'XY'G]ghYa U'XY'DU[c'U'7cbhUxc"

9"Webgi a JXcf'dcXfz'a cXJZJWf"`U'Zcfa U'XY'dU[c'XY'gi 'HJFYHJ'Yb'WU'ei JYf'a ca Ybhc'XY'`U j][YbVJU'XY`WebHUhc

żm'c 'dcXfz'\UWf' V]Yb'X]fYVłula YbhY'dcf'j ţu'hY'Ya zh]Wr'u'hfuj fg'XY'`cg'WbbUYg'ei Y'`U'9bh]XUX dcbY'U'gi 'X]gdcg]MJtb'Wta c'gc']MJrzbXc'c'Yb'gi 'cZ]MJbU\UW]hi U'''
@Ug'Wbh]XUXYg'ei Y'Y'`7cbgi a]Xcf'UXYi XY'U'`U'9bh]XUX'Wta c'gU'Xc'X]gdi Yghc'Yb'j]fhi X'XY'`U
HUFYHU'mei Y'gY'fYZY'Ub'Yb'Y'`Yl HfuMtc'ei Y'`Y'fYa]hU'a Ybgi U'a YbhY'`U'9bh]XUXz'gYfzb
gUh]gZYV\Ug'Yb'`U'ZYW\U'XY'`Wlf[c'WtbZcfa Y'U'Uei f'`g]ghYa U'XY'dU[c'Y'Y[]Xc'dcf'Y'`7cbgi a]Xcf
c'`cg'6YbYZ]MJUf]cg'Yb'Y'`a ca Ybhc'XY'`U'`]ei]XUMJUtb'XY'`Ug'cdYfUMJcbYg'ei Y'gY'fYU']Wbz'ei Y
gYfz'i bc'XY'`cg'g][i]YbhYg.

5Ł'**GlgtYa U'XY'dU[c'U' WebHJXc**ž'Yb'j]ffi X'XY`WU'Y`'7cbgi a]Xcf'gUt]gZJW'Y`]a dcftY'tctU'XY'`U XYi XU'Yb'`U'ZYWU'XY'Wf[c"

6Ł'G**ighYa U'XY'DU[c'5d'UhUXc**ž'Yb'j]fri X'XY''WUž'Y''7cbgi a]Xcf'Ud'UhU'Y''dU[c'XY''U'XYi XUž hchU'c'dUfV]U'a YbhYž'm'c'Ua cfr]nU'dYf]ŒX]Wa YbhY"7i UbXc'i ghYX'i hj]W'X]W\U'a cXU']XUX''U hUf'YhU'hYbXfz'Whff']bXYZ]b]Xc'mdcf'hUbhc'gYfz'fYj c'j]b[z'Yg'XYV]f'i b'h]dc'XY'hUf'YhU'Yb'Y' WU'X]gdcbY'XY'i b'ha]hY'XY'WffX]nc'XYhYfa]bUXc'ei Y'di YXY'XYj c'j YfgY'U'd'Uncg'U'hfUj fg'XY WchUg'dYf]ŒX]Wlgz'hU'mWa c'gY'YghU'YW'U'Wbh]bi UMJŒbž'XY'UWYfXc'Wbh"U'a cXU']XUX YgWt[]XU.

%!! 'DcfWbHJY'XY' 'gJJXc' X]gdi Ygtcž'U' ei Y'gY' gi a Ufzb']bhYfYgYg'm'Wta [g]cbYgĕ'hYb]YbXc'Yb WYbHJ' ei Y''U'WcHJ'fYgi 'HJbHY'gYfz'Wta c'a to]a c''U']bX]WXU'Yb'AcXU']XUX'XY''DU[c" &"! '7i UbhJJ']\Ua Ybgi Už]bWi [Xcg']bhYfYgYg'm'Wta [g]cbYgĕ'hYb]YbXc'Yb'WYbHJ' ei Y''U'WcHJ fYgi 'HJbhY'gYfz'Wta c'a to]a c''U']bX]WXU'Yb'AcXU]XUX'XY'DU[c"

' "! 'I h]]]nUbXc 'Y``**§G]gHYa U'XY'7ca dfUg'DYfgcbU`]nUXc§** 'fG7Dbz'C 'DU[c'5d'UnUXc'9a]gcf'fD59bz a YX]UbhY'Y`WU`Y`7cbgi a]Xcf'dcXfz'YY[]f'dcf'WIXU'cdYfUMJQb'XY'Wta dfU'c'HfUgdUgc'U WYYbHUZY`Ud`UnUa]Ybhc XY``dU[c Yb`WcHug'a Ybgi U'Yg'ei Y'XYgYY'fYU`]nUr'' 9ghY'g]ghYa U'HYbXfz Wufz WWf": Ui hOlbca c"fYgdYWlc":XY":U'a cXU"]XUX":XY"dU[c"dUMUXU"dUfU":U'hUfYhU'mXYVYfz "gYf UWefXUXc'dcf"U'9bh]XUX'mY\"H]hi 'Uf'Yl dfYgUa YbhY'Yb'WXU'cWugj@b"'DUfU'cdYfUM]cbYg WebWiYhLlož `U'9bh]XUX'dcXfz 'Ybj]Uf'U'hY`fZcbc'a Œ[] `ZUMJ]HUXc'dcf'Y`h]h `Uf'XY `U'hUf'YhU'i b a YbgUY'GA G'c'Wta i b]WWJOE'U'HfUj fg'XY'`U'5DD'XY'`U'9bHjXUXž'cZfYVIJfbXc'Y``U'dcg]V]]XUX'XY Ud`]/Wf~U~UcdYfUM/QB~XY~eiYgY~hfUhY~Y~Ud~UnUa]Ybhc~Yb~WchUg~fG7Dtz~diX]YbXc~Y~hjhi~Uf UWdHUf'c 'U'HfUj fg'XY'X]W\U'Wta i b]WWJQEb c fYqdcbX]YbXc 'Wtb'Y` 'Ybj ‡c XY'cHfc a YbqUY'GA G" @U'9bh]XUX'hUa V]fb'dcXfz'cZfYWf'YghY'g]ghYa U'XY'dU[c'U'hfUj fg'XY'hYfa]bU'XY'di bhc'XY j Ybhu'c 'Du[c '5d'unuxc '9a]gcf'fD59hz'ei Y'dcXfz 'gYf'Zhg]Wt'c 'j]fhi Uz'di X]Ybxc 'Y 'h]hi 'uf UWIdhUfc'a YX]UbhY'Y`a UfVUY'XY`b•a Yfc'gYWIYhc'm#c'`U'Z]fa U'XY`Wta dfcVUbhY'ei Y'gY]adf]aUUTYZYWkcidcfYihYfa]bUžciaYX]UbhYTUUWYdHUMJQBYbTUgidUbHUTUgieiYigYXYZ]bUbYb Y`HYfa]bU`j]fhiU`dUfU`Y`WUgc`XY`cdYfWYlcbYg`fYU`]nUXUg`U`HfUj_fg`XY`WtaYfWlc`Y`YWHfOEb]Wt" 5g#a]ga cž'Y`h]hi `Uf'dcXfz'Ud`UhUf'a cj]a]Ybhcg'XY'gi 'WYbhU'U'U'j]ghU'UgcVIJUXU''9` Ud'UnUa]Ybhc Yb WchUg'XY`]a dcfhY XY`a cj]a]Ybhc gY`YWNjcbUXczgY`fYU`]nUfz a YX]UbhY'i b HfUgdUgc: U:7i YbHJ:XY:gi: 'HJf:YHJ:XY:VffX]hc:'U:gi: 'WYbHJ:U:'U'] [ghJ'':9ghY:'hfUgdUgc:'U:WYbHJ:Z gi dcbXfz"i b"UVcbc"Yb"U"WYbHJ"U"U"j]gHJ"UgcVJUXU"U'gi "HJFYHJ"XY"VVJFX]hc"Wtb"ZYVVU'mj U'cf $XY^*X^*U^*ei\ Y^*gY^*fYU^*]WY^*U^*cdYfUM] \\ QE^*mi\ b^*WUf[\ c^*Yb^*gi\ ^tUf^YhU^*XY^*WffX] \\ lc^*dcf^*Y^*]a\ dcfhY^*WffX^*[\ c^*Yb^*gi\ ^tUf^YhU^*XY^*WffX] \\ lc^*dcf^*Y^*A^*U^*XY^*WffX^*[\ c^*Yb^*gi\ ^tUf^YhU^*XY^*WffX] \\ lc^*dcf^*Y^*A^*U^*XY^*WffX^*[\ c^*Yb^*gi\ ^tUf^YhU^*XY^*WffX] \\ lc^*dcf^*Y^*A^*U^*XY^*WffX^*[\ c^*Yb^*gi\ ^tWffX] \\ lc^*dcf^*Y^*A^*U^*XY^*WffX^*[\ c^*Yb^*gi\ ^tWffX] \\ lc^*dcf^*Y^*U^*XY^*WffX^*[\ c^*Yb^*gi\ ^tWffX] \\ lc^*dcf^*Y^*U^*X^*U^*XY^*WffX^*[\ c^*Yb^*gi\ ^tWffX] \\ lc^*dcf^*Y^*U^*X^*WffX^*[\ c^*Yb^*gi\ ^tWffX^*] \\ lc^*dcf^*Y^*U^*X^*WffX^*[\ c$ WtffYgdcbX]YbhY`Wtb`dU[c'Ud`UnUXc`Yb``Ug`W\chUg'ei Y`Y``H]hi `Uf'gY`YWIJcbY'mYb``Ug'WtbX]MJcbYg ei Y'gY'XYHU`Yb'Yb'7CGH9G'89@7Fv8+HC'XY'YgHY'WtbHfUhc'mYb'`U'cdYfUMJODb'Wtb'WUfzWMYf]bX]j]Xi U`Yb`WXU`WQc"'9`Hjhi`Uf`XYVYfz`Zcfa U`]nUf`Y`HfUgdUgc`U'WYbHU'a YX]UbHY'Y`'a UfWVY XY``WOEX][c:ZUM/J]hUXc:U``YZYWhc:dcf``U'9bh]XUX'c:Y``afhcXc:XY`Z]faU'eiY'Yb'WUXU'acaYbhc YghUV`YnWJ``U'9bh]XUX"

("! 'HrUgdUgc'U''U'WYbhJ'U''U'] 'JgW'UXU'U'g 'HUf'YhU'fHfUgdUgc'U'7i YbhUk'9''H]h'`Uf'XY''U Huf'YhU'dcXfz'hfUgdUgUf'U'g 'WYbhU''U''U'] JghU'UgcVJUXU'U''U'Huf'YhUz'Y'''a]hY'XY'VffX]hc X]gdcb]v'Y'XY'g 'Huf'YhUz'di X]YbXc'XYVJWffz'U'g 'j Ynz''U'Zcfa U'XY'fYYa Vc'gc'XY'X]M\c'hfUgdUgcz Ud'UnUXc'Yb'WcHug'c'Wzb''U'Zcfa U'XY'dU[c'dfYXYhYfa]bUXU'XY'gi 'Huf'YhU'' @U'i h]']nUVJUb'XY'G]'Huf'YhU'' @U'i h]']nUVJUb'XY'G]ghYa U'XY'DU[c'5d'UnUXc'XY] Yb[Ufz']bhYfYgYg'XY'Ud'UnUa]Ybhcz'U'ZU] cf'XY 'U'9bh]XUXz'U'h]dc'bca]bU'ei Y'gY']bX]ei Y'Yb'WXU'fYdcfhY'XY'cdYfUVJUb''''9'h]dc'XY']bhYffg bca]bU'Ubi U'Ud']WVY'U'U'Ug'cdYfUVJcbYg'XY'VffX]hc'Yg'Y']bX]WXc'a zg'UXY'UbhY''@cg']bhYfYgYg



Nº Página: 3

	devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación resultan de la siguiente fórmula: I = cd x n x i/ 365 o 366 si es año bisiesto, donde "cd" es el importe de las operaciones, "n" el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mes natural de la liquidación en curso, e "i" es el tipo de interés anual a aplicar en tanto por uno. Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Para el cumplimiento de su obligación de pago de la deuda pendiente que mensualmente refleje el extracto enviado por la Entidad, el Titular deberá efectuar la oportuna provisión de fondos en la Cuenta antes de la fecha límite indicada en el extracto para que le sea cargado el importe,
<u> </u>	según el sistema de pago elegido.

Importe total que usted deberá pagar: Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	Importe del crédito 1.000,00€ Intereses de Pago Aplazado* 120,00€ Comisión de Emisión 75,00€ Comisión de Emisión otros dispositivos de pago 0,00€ Importe Total* 1.195,00€	
	*El importe reflejado en este cuadro está calculado bajo el supuesto de que el tipo de interés permanecerá constante y el límite del crédito será dispuesto totalmente durante un periodo de 12 meses.	
Garantía	Las propias de los intervinientes.	
Reembolsos	El límite disponible del Crédito de la tarjeta se incrementará con las cantidades que los consumidores entreguen como pagos en virtud de los diferentes sistemas de pagos acordados por las partes, sin que dichas cantidades supongan amortización del capital.	

Á

3. COSTES DEL CRÉDITO

Á El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito	1,00 % Mensual.
Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	21,34% Tasa Anual Equivalente obtenida bajo el supuesto de que se ha dispuesto la totalidad del límite del crédito, el interés de pago aplazado se mantiene constante hasta el vencimiento de la operación. El plazo de la operación considerada en de doce (12) meses. La Entidad le informa que tiene a su disposición la publicación trimestral de tipos medios de interés de tarjetas, por parte de Banco de España y que puede consultarlos en la siguiente dirección: https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/temas/sb_tiif.html
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	V No Si



Nº Página: 4

Costes relacionados

Importe de los Costes por Utilizar un Medio de Pago Específico:

Comisión de Emisión: 75,00 EURO

Comisión de Emisión otros dispositivos de pago: 0,00 EURO

Comisión de Mantenimiento: 75,00 EURO

Comisión de Mantenimiento otros dispositivos de pago: 0,00 EURO

Comisión por Disposición de Efectivo:

A crédito:

Cajero Propio: **2,00** %Min.: **2,00** € Cajero Grupo: 2,00 %Min.: **1,20** €

Cajero Servired: **2,00 %**Min.: **1,20 €** La ENTIDAD podrá repercutir total o parcialmente la

cantidad que la entidad titular del cajero haya cobrado.

Cajero Red Ajena: 2,00 %Min.: 1,20 €

Cajero internacional zona euro: **4,00 %**Min.: **3,00 €**Cajero internacional zona no euro: **4,00 %**Min.: **3,00 €**

A débito:

Cajero Propio: 0,00 EURO

Cajero Ajeno Nacional: La ENTIDAD podrá repercutir total o parcialmente la cantidad que la

entidad titular del cajero haya cobrado.

Cajero internacional zona euro: 4,00 %Min.: 3,00 €
Cajero internacional zona no euro: 4,00 %Min.: 3,00 €

Comisión por Excedido en Tarjeta: 0,00 %Min.: 0,00 €

Comisión por Duplicado de Tarjeta: 0,00 EURO

Comisión por Duplicado otros dispositivos de pago: 0,00 EURO
Comisión por Operaciones en Divisa/Compra: 1,00 %Min.: 0,00 €
Comisión por Operaciones en Divisa/Reintegro: 0,00 EURO
Comisión amortización anticipada: 0,00 %Min.: 0,00 €

Comisión por Compra en Cuotas: 0,00 EURO

Comisión por Traspaso a Cuenta: El coste máximo será de un 2,00 % sobre el importe

traspasado.

Comisión por Aplazamiento de Cuotas		Comisión por Amortización de Pago en Cuotas (SCP o Pago Aplazado Emisor)					
			0,00 % Min: 0,00 €				
	Tipos de Compra en Cuotas						
Período de Financiación	Tipo de interés	Período de Carencia	Canal	Tipo de operación	Importe de Operación	Período de Vigencia	Comisión
3 meses	1,00 %	Sin Carencia	TPV	Compra	60,00 Eur 99.999.999,99 Eur.	19-06-2017 - 31- 12-9999	0,00 Eur.
6 meses	1,00 %	Sin Carencia	TPV	Compra	180,00 Eur 99.999.999,99 Eur.	19-06-2017 - 31- 12-9999	0,00 Eur.
9 meses	1,00 %	Sin Carencia	TPV	Compra	360,00 Eur 99.999.999,99 Eur.	19-06-2017 - 31- 12-9999	0,00 Eur.
12 meses	1,00 %	Sin Carencia	TPV	Compra	600,00 Eur 99.999.999,99 Eur.	19-06-2017 - 31- 12-9999	0,00 Eur.

Condiciones en que Pueden Modificarse los Gastos antes Mencionados Relacionados con el Contrato de Crédito: La Entidad se reserva la facultad de modificar los tipos de interés nominales, períodos de liquidación, gastos repercutibles, límites y comisiones pactadas.

Las modificaciones serán comunicadas al Titular, en la forma pactada en el contrato, de manera individualizada en papel u otro soporte duradero, con una antelación de dos (2) meses a la aplicación de las mismas. Si las modificaciones implicasen un beneficio para el Titular, su aplicación podrá ser inmediata. Sin perjuicio de lo anterior, la modificación será notificada en la primera comunicación dirigida al Titular. Si el Titular no aceptara las modificaciones de las condiciones de su Tarjeta, podrá cancelar la misma hasta la fecha prevista para el inicio de su vigencia, sin ser aplicadas, en este supuesto de cancelación, las nuevas condiciones comunicadas.



Nº Página: 5

Costes en caso de pagos atrasados

La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.

Gastos por reclamación de posiciones deudoras vencidas: Hasta 35,00 Eur

Por los gastos en que la ENTIDAD incurra (directos, estructurales, individuales y/o concretos) por el servicio de comunicación y la gestión realizada, para informar al TITULAR de la existencia de posiciones deudoras vencidas, al objeto de que se realice su regularización, para evitar al TITULAR unos mayores costes financieros y de otro tipo, la posible inclusión en registros de solvencia que perjudiquen el acceso al crédito o el vencimiento anticipado del contrato, siempre que sean realizadas de forma efectiva gestiones de información sobre dichas posiciones deudoras vencidas (desplazamientos, comunicaciones y gestiones presenciales, a distancia, teléfono, sms, correo, fax, gestores externos especializados o cualquier otra gestión realizada en dicho sentido) personalizadas y no automatizadas cada vez que se produzca un impago de cualquiera de las obligaciones asumidas por el TITULAR en virtud del presente contrato, se repercutirá al TITULAR como coste generado a la ENTIDAD por las gestiones antes indicadas según lo establecido en las condiciones particulares, por una sola vez para el mismo saldo deudor vencido, mientras el TITULAR mantenga dicha posición vencida, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación.

la posicion deudora se prolongue mas de un periodo de liquidación.
El TITULAR acepta expresamente este servicio y su coste.
Costes en Caso de Pagos Atrasados: Se advierte expresamente al Consumidor que en caso de impago o incumplimiento del contrato de crédito, la Entidad podrá resolver anticipadamente y reclamar en la vía judicial el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de tarjeta de crédito. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias, por ejemplo la venta forzosa, la inscripción en ficheros de información solvencia patrimonial y crédito, la dificultad para la obtención de un crédito, así como el devengo de los gastos, intereses y comisiones derivados del impago o incumplimiento.

Interes de demora: 2,00 % Mensual

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES

Derecho de Desistimiento	 ✓ Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales desde la formalización del mismo. Usted no tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales desde la formalización del mismo.
Reembolso Anticipado Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento	El Consumidor podrá cancelar anticipadamente todo o parte del crédito procediendo a rembolsar anticipadamente el total o la parte del importe del crédito así cancelado, con abono del saldo líquido que resulte, satisfaciendo a la Entidad la correspondiente comisión de cancelación anticipada indicada en el contrato. El Titular podrá resolver el contrato marco en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. La Entidad procederá al cumplimiento de la orden de resolución del contrato marco antes de transcurridas 24 horas desde la solicitud del Titular. No obstante, no se aplicará lo previsto con anterioridad si el Titular tuviera contratado con la Entidad otro producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta de pago con la Entidad, o en aquellos otros supuestos que se determinen reglamentariamente. Asimismo, el Titular tendrá las obligaciones de devolver la Tarjeta o Tarjetas en la fecha de efectividad de la resolución y de rembolsar a la Entidad el importe de la deuda existente, en su caso, y gastos producidos pendientes de pago. Cumplidas estas obligaciones por parte del Titular, el Contrato quedará extinguido. Comisión amortización anticipada: 0,00 %Min.: 0,00 €
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y tribunal competente	Al contrato y a las relaciones derivadas del mismo serán de aplicación la legislación española.



Nº Página: 6

Medidas del/de los Titular/es para preservar la seguridad de las tarjetas

- A) Tomar las debidas precauciones para garantizar la seguridad de la Tarjeta y del procedimiento que permite utilizarla, especialmente, mantener en secreto el Número de Identificación Personal.
- B) Custodiar con la debida diligencia y utilizar correctamente la Tarjeta, que se le entrega en concepto de depósito.
- C) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la Tarieta
- D) Notificar la pérdida, robo, o falsificación de la Tarjeta y el conocimiento por otras personas, contra su voluntad, del Número de Identificación Personal, sin demora indebida, en cuanto tenga conocimiento de ello. Dicha notificación se realizará en cualquier oficina de la Entidad o en los teléfonos que figuran en la propia Tarjeta, para que la Entidad tome las medidas precautorias que sea posible adoptar con el fin de impedir el uso indebido de la Tarjeta. Dicho aviso deberá ser confirmado posteriormente con carácter urgente, por correo certificado o personándose en cualquier oficina de la Entidad al efecto de suscribir el oportuno documento. E) Devolver la Tarjeta a la Entidad o destruirla cuando ésta se lo exija cuando quede bloqueada o cancelada la Cuenta, cuando el Titular revoque la autorización para efectuar los cargos en la Cuenta, cuando se haya comprobado falsedad en los datos del Titular consignados en la solicitud de la Tarjeta, cuando haya habido por parte del Titular de la Tarjeta incumplimiento de cualquiera de las normas del presente Contrato, o cuando se haya producido una modificación en la solvencia del Titular que a juicio de la Entidad implique una insuficiente cobertura del riesgo generado por la posesión o uso de la Tarjeta, excepto cuando en este último supuesto, el Titular procediera con carácter inmediato a garantizar de manera suficiente mediante garantía real la deuda frente a la Entidad.
- F) Destruir o entregar a la Entidad la Tarjeta que haya caducado o que haya sido sustituida.
 G) Tomar las debidas precauciones para garantizar la seguridad de la Tarjeta y del procedimiento que permite utilizarla, especialmente, mantener en secreto el Número de Identificación Personal. El titular deberá emplear la diligencia debida en la autenticación y/o utilización de los códigos de seguridad, que bajo ningún concepto podrá revelar a un tercero, y notificar a la Entidad, sin tardanza injustificada, cualquier incidencia que pudiera producirse en relación con el teléfono móvil o códigos de seguridad. Dicha notificación la podrá realizar por cualquier medio, en especial llamando a su oficina o a los teléfonos de contacto que la Entidad ponga a su disposición en cada momento. Para la modificación del teléfono móvil asociado a la tarjeta el Titular deberá acudir a una Oficina de la Entidad.
- H) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la Tarjeta en los establecimientos adheridos
- 1.- Presentar la Tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.
- Acreditar su identidad a la hora de presentar la Tarjeta para la ejecución de la operación correspondiente.

Autorización de operaciones Las transacciones realizadas con la Tarjeta de Crédito se autorizarán con tu consentimiento prestado mediante: la introducción del código PIN de la tarjeta; • cualquier método de autenticación biométrico aceptable conforme a derecho (firma biométrica, huella digital, etc.) que la Entidad pudiese implementar, tanto en el establecimiento comercial como en el cajero automático; o la firma del comprobante correspondiente. · para los pagos en comercios electrónicos de forma segura, las tarjetas deben tener asociado un número de teléfono móvil del Titular o Beneficiario, facilitado en el presente contrato. De esta manera, cada vez que el titular de la tarjeta realice una compra por Internet en un comercio electrónico seguro o sujeto a autenticación reforzada conforme a lo dispuesto en la Ley de Servicios de Pago y su normativa de desarrollo, recibirá una solicitud de autenticación a través de la APP de la Entidad como método de verificación de la operación o, en su defecto, un SMS con un código de seguridad que se le solicitará para completar la transacción, otorgando a la tarjeta y a cada transacción de mayor protección frente a posibles usos frauďulentos Notificación de operaciones no autorizadas o de El Titular deberá comunicar a la Entidad el cargo de cualquier transacción no autorizada por el operaciones de pago ejecutadas incorrectamente Titular o por los Beneficiarios de las Tarjetas, así como cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de las Tarjetas, para que la Entidad pueda proceder a su oportuna rectificación. Para ello, el Titular deberá proceder a dicha comunicación sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del cargo no autorizado o de la operación incorrectamente ejecutada, y, en todo caso, deberá comunicarlo antes de que transcurran trece (13) meses desde la fecha de tal cargo u operación, siempre que la Entidad haya puesto a su disposición o hecho accesible la información correspondiente El Titular es responsable del uso correcto y conservación, tanto de la Tarjeta como de las Tarjetas Adicionales. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad de los Titulares o Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas Beneficiarios por utilizaciones fraudulentas de las Tarjetas realizadas por terceros antes de la notificación de su pérdida o robo, quedará limitada a cincuenta (50) euros salvo que mediare con dolo, culpa o negligencia de aquéllos Limitaciones a la utilización de las tarjetas La Entidad se reserva el derecho de bloquear la utilización de un instrumento de pago por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de pago, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de dicho instrumento o, en caso de que el instrumento de pago esté asociado a una línea de crédito, si supone un aumento significativo del riesgo de que los Titulares puedan ser incapaces de hacer frente a su obligación de pago. La Entidad informará a los Titulares del bloqueo del instrumento de pago

de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.



Nº Página: 7

Consulta de una Base de Datos	La Entidad se encuentra legalmente habilitada para consultar ficheros de solvencia patrimonial y crédito con el fin de evaluar su solvencia, y los consumidores expresamente autorizan a la Entidad para que solicite a la CIRBE, y para que esta la facilite, los datos que puedan existir sobre sus operaciones con otras Entidades Financieras de Crédito. Si la denegación de la tarjeta de crédito se basa en la consulta de uno de estos ficheros, la Entidad informará al Consumidor inmediata y gratuitamente de los resultados de dicha consulta y de los pormenores de la base de datos consultada, salvo en aquellos supuestos en que una ley o una norma de la Unión Europea de aplicación directa así lo prevea, o sea contrario a los objetivos de orden público o de seguridad pública.
Derecho a un Proyecto del Contrato de Crédito	Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de tarjeta de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud la Entidad no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de tarjeta de crédito.
Contratación Electrónica. Formalización a través de un Prestador de Servicios de Conflanza	La Entidad previamente a la celebración del contrato informa al Titular de la intervención de LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L., en adelante LOGALTY S.L., con NIF 884492891, para la perfección del contrato de forma electrónica como prestador de servicios de confianza o tercero interpuesto, o cualquier otro prestador de servicios de certificación, tercero de confianza o tercero interpuesto que en el futuro pudiera sustituírle. A estos efectos, para la formalización del contrato, la Entidad y el Titular acuerdan y consienten la intervención de LOGALTY S.L., para la perfección de este contrato de forma electrónica, así como para la generación y custodia de la prueba electrónica de la perfección contractual durante un plazo mínimo de 5 años. Así mismo, el Titular, previamente a la celebración del contrato a distancia queda informado y consiente la necesaria puesta a disposición de su nombre y apellidos, su documento oficial identificativo, su correo electrónico y su número de teléfono móvil a LOGALTY S.L., con la única finalidad de la formalización electrónica de este contrato, remisión de notificaciones electrónicas relacionadas con el mismo, así como la custodia de la prueba electrónica de la perfección contractual. Los datos requeridos serán exclusivamente los necesarios para esta finalidad, no pudiendo tratarse con fines distintos. A estos mismos efectos, el Titular consiente el envío y recepción de un certificado por parte de LOGALTY de la celebración del contrato así como de la información previa y del Contrato debidamente firmado de forma electrónica, mediante un soporte electrónico duradero a la dirección de correo electrónico facilitada. LOGALTY remitirá a la Entidad los mismos documentos para el cumplimento de las previsiones legales en materia de conservación de documentos para el cumplimento de las previsiones legales en materia de conservación de firma electrónica contractual, dándole las previsiones legales en materia de consideración de firma electrónica contractual, dándole las parte
Información sobre el proceso de contratación electrónica	teléfono incorrectos que haga que su información sea accesible a otros. El proceso de contratación que usted va a iniciar se realizará de forma electrónica. Durante este proceso, se le indicarán, de manera clara y precisa, todos los trámites a seguir para formalizar el contrato. En particular, deberá: • Conocer las Condiciones Generales del contrato, que se ponen a su disposición. • Rellenar el correspondiente formulario o formularios con toda la información solicitada. • Aceptar las condiciones pactadas, al final del proceso, marcando el cuadro ´He leído, guardo y acepto las condiciones de contratación´.
	En cualquier caso, antes de la aceptación definitiva de dichas condiciones, y como método de prevención de errores, se le dará la opción de modificar y/o corregir sus datos. La Entidad almacenará, a modo de justificante de la operación, la documentación referente a la contratación efectuada. El Titular podrá solicitar el servicio de envío de correspondencia por cualquiera de los medios que tenga establecidos la Entidad en cada momento. Le recordamos que sus datos personales serán tratados con total confidencialidad y de acuerdo con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIADE SERVICIOS FINANCIEROS

a) Relativa al Prestamista	
Registro	RM. de Teruel C.I.F.: F44002756
La autoridad de supervisión	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50. 28014 Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito	



Nº Página: 8

Ejercicio del derecho de desistimiento	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contrato de Crédito al Consumo. Si Vd. no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado. Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá comunicarlo al domicilio social de la Entidad, Pz/Carlos Castell, 0014 - 44001 Teruel (Teruel).
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.
Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato nos comunicaremos con usted en castellano.
c) Relativa al recurso	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso	El Titular podrá tramitar cualquier reclamación en relación con el contrato dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de la entidad, a través del formulario especialmente habilitado en la página web www.ruralvia.com o en cualquier oficina de la Entidad. En caso de disconformidad con la resolución, puede acudir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá 48, 28014 Madrid. CAJA RURAL DE TERUEL está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), en caso de controversias relativas a la publicidad, podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias del Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL (www.autocontrol.es).

La información facilitada por la Entidad no supone ni una oferta vinculante ni la concesión de la financiación solicitada. La concesión de la misma estará supeditada a la previa evaluación por la Entidad de la solvencia económica y a la capacidad de endeudamiento del consumidor, y a la aprobación de la operación por los órganos decisorios de la Entidad.

MUY IMPORTANTE: Es imprescindible que consulte cualquier cuestión o aclaración con la Entidad y que no firme el contrato del producto o servicio si tiene alguna duda.